



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la sentencia n.º 69/2020, de 6 de julio de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento ordinario n.º 258/2020.
(2020062132)

Tras la correspondiente tramitación judicial ha devenido firme y ejecutable la Sentencia n.º 69/2020, dictada en el procedimiento ordinario n.º 258/2020, seguido a instancias de D. Pedro Talavera Talavera y D. Francisco Carraspiso Ferrera, contra la Resolución de 27 de marzo de 2019, adoptada por el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, imponiéndoles la sanción de privación de derecho a ostentar cargo directivo durante tres años.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece que "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el fallo de la sentencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales,

RESUELVE :

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 69/2020, de 6 de julio de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento ordinario 258/2020 seguido a instancias de D. Pedro Talavera Talavera y D. Francisco Carraspiso Ferrera, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada, teniendo en cuenta el límite fijado en el cuerpo de la presente".

Segundo. Proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución.

Mérida, 15 de octubre de 2020.

El Director General de Deportes,
DAN DE SANDE BAYAL